Instituto Tecnológico de la Producción

Resolución de Secretaría General N.° 075 -2019-ITP/SG

Lima, 23 OCT. 2019

VISTOS:

El Memorando n.° 11224-2019-ITP/OA de fecha 22 de octubre de 2019, de la Oficina de Administración, sustentado en el Informe n.° 1697-2019-ITP/OA-ABAST del Responsable (e) de Abastecimiento; y, el Informe n.° 865-2019-ITP/OAJ de fecha 23 de octubre de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva n.° 3-2019-ITP/DE de fecha 8 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción, el que considera en su ítem 39 la "Adquisición de máquina para moldear para el CITEforestal Maynas", por un valor estimado de S/ 453,360.00 (cuatrocientos cincuenta y tres mil trescientos sesenta y 00/100 soles);

Que, mediante Memorando n.° 2343-2019-ITP/DO de fecha 22 de agosto de 2019, la Dirección de Operaciones solicita la adquisición de máquina para moldear para el CITEforestal Maynas, adjuntando las especificaciones técnicas; las cuales fueron actualizadas con Memorando n.° 2745-2019-ITP/DO de fecha 27 de setiembre de 2019;

Que, por Memorando n.° 5997-2019-ITP/OA-ABAST de fecha 2 de octubre de 2019, sustentado en el Informe n.° 9-2019-ITP/OA-ABAST-kars-26 de fecha 1 de octubre de 2019, del especialista en procedimientos de selección, el Responsable (e) de Abastecimiento solicita a la Oficina de Administración se apruebe la indagación de mercado para la "Adquisición de máquina para moldear para el CITEforestal Maynas", señalando que se ha determinado: (i) la existencia de pluralidad de marcas y postores; (ii) no existe la posibilidad de distribuir la buena pro; (iii) el plazo de entrega de los bienes es de ciento cincuenta (150) días calendarios; (iv) sistema de contratación a suma alzada; (v) la modalidad de contratación de llave en mano; (vii) el valor estimado total asciende a S/ 490,000.00 (cuatrocientos noventa mil y 00/100 soles) incluido el IGV;

Que, con Memorando n.° 10508-2019-ITP/OA de fecha 3 de octubre de 2019, la Oficina de Administración aprueba la indagación de mercado para la "Adquisición de máquina para moldear para el CITEforestal Maynas", con un valor estimado de S/ 490,000.00 (cuatrocientos noventa mil y 00/100 soles) incluido el IGV;

Que, mediante Memorando n.° 6449-2019-ITP/OA-ABAST de fecha 21 de octubre de 2019, el Responsable (e) de Abastecimiento de la Oficina de Administración, solicita a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la certificación de crédito presupuestario por un monto de S/ 490,000.00 (cuatrocientos noventa mil y 00/100 soles);

Que, por Memorando n.° 4629-2019-ITP/OPPM de fecha 21 de octubre de 2019, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite la certificación de crédito presupuestario con Nota n.° 3586 por un monto de S/ 490,000.00 (cuatrocientos noventa mil y 00/100 soles) para el pago de la "Adquisición de máquina para moldear para el CITEforestal Maynas";

Que, con Memorando n.° 11224-2019-ITP/OA de fecha 22 de octubre de 2019, sustentado en el Informe n.° 1697-2019-ITP/OA-ABAST del Responsable (e) de Abastecimiento, de fecha 21 de octubre de 2019; la Oficina de Administración solicita la aprobación del expediente de contratación para la "Adquisición de máquina para moldear para el CITEforestal Maynas"; y la conformación del comité de selección para la conducción de la Licitación Pública;

Que, con Informe n.° 865-2019-ITP/OAJ de fecha 23 de octubre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente viable aprobar el expediente de contratación y la designación del comité de selección para la "Adquisición de máquina para moldear para el CITEforestal Maynas", toda vez que se cumple con las exigencias establecidas los artículos 42, 43 y 44 del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.° 344-2018-EF;

Que, por los fundamentes técnicos y normativos expuestos corresponde aprobar el expediente de contratación y la designación del comité de selección para la "Adquisición de máquina para moldear para el CITEforestal Maynas";

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.° 344-2018-EF; y en ejercicio de las facultades delegadas por el Director Ejecutivo en la Secretaría General en el literal c), del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ejecutiva n.° 86-2018-ITP/DE de fecha 14 de junio de 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el expediente de contratación para la "Adquisición de máquina para moldear para el CITEforestal Maynas", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Designar como miembros del comité de selección a cargo del procedimiento de selección para la "Adquisición de máquina para moldear para el CITEforestal Maynas", a los siguientes servidores:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Moisés Edward Montalvo Ayala Presidente - Órgano Encargado de las Contrataciones	**Juan Pablo Rivera Gamarra** Presidente - Órgano Encargado de las Contrataciones
Jenny Isabel Cornelio Pari **Primer Miembro** - Con Conocimiento Técnico	**Vanessa Irene Parra Parra** **Primer Miembro** - Con Conocimiento Técnico
José Leoncio Aguirre Pajuelo **Segundo Miembro** - Con Conocimiento Técnico	**Manuel Rolando Ticona Medina** **Segundo Miembro** - Con Conocimiento Técnico

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del comité de selección señalados en el artículo 2, así como al Responsable (e) de Abastecimiento, para los fines que correspondan.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.gob.pe/produce/itp.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION
I.T.P.

RAYDA RUTH JERÓNIMO ZACARÍAS
Secretaria General